



Honorable Concejo Deliberante
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCION N° 04/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La destacada participación del balcarceño Ezequiel Méndez en el Certamen Nacional del Canto Popular de Baradero donde se consagró ganador en la categoría Cantor Surero; y,

CONSIDERANDO:

Que el Certamen Nacional del Canto Popular de Baradero es un concurso que reúne a destacados artistas de todo el país, reconoce el talento y la dedicación de quienes mantienen viva la tradición musical argentina.

Que Ezequiel Méndez, oriundo de Balcarce, participó del certamen con su estilo característico y su interpretación del cancionero surero, logrando destacarse entre numerosos participantes.

Que su desempeño en el certamen no solo le permitió obtener el reconocimiento del jurado consagrándolo ganador en la categoría Cantor Surero, sino también el aplauso del público presente.

Que el Certamen Nacional del Canto Popular de Baradero es una plataforma fundamental para los artistas emergentes, brindándoles la posibilidad de proyectarse a nivel nacional y compartir escenario con figuras consagradas del folclore.

Que Ezequiel Méndez ya ha sido reconocido en otras oportunidades en el ámbito local y regional, y este logro en Baradero significa un nuevo paso en su carrera artística. Que su participación y triunfo no solo enaltecen su trayectoria artística, sino también representan un orgullo para la comunidad de Balcarce y contribuyen a la difusión

de la cultura popular y las tradiciones nacionales.

Que es importante reconocer y valorar el esfuerzo, la dedicación y el talento de los artistas locales que llevan su arte a escenarios de relevancia nacional fortaleciendo el acervo cultural de nuestra sociedad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N 04/25

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Legislativo y Cultural la participación del balcarceño Ezequiel Méndez en el Certamen Nacional del Canto Popular de Baradero donde se consagró ganador en la categoría Cantor Surero.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-